

**4720 ORDEN de 26 de marzo de 1997, por la que se publica el Plan de Regionalización productiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la aplicación en la Campaña 1997/98 del sistema de pagos compensatorios a los productores de determinados cultivos herbáceos y se amplía el plazo de presentación de solicitudes de ayuda a «Superficies» y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1997.**

La Orden de 26 de diciembre de 1996, de esta Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, por la que se regula el procedimiento para la solicitud de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 1997/98 (Cosecha 1997) y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1997, dispone en el apartado 1, disposición tercera, que «el plazo para la presentación de las solicitudes será hasta el 6 de marzo de 1997».

La Orden de 10 de marzo de 1997, también de esta Consejería, amplía el plazo anteriormente indicado hasta el 31 de marzo de 1997.

La modificación de la fecha de presentación obliga igualmente a modificar el final del periodo de retención para el ovino y el caprino que se establece en el artículo 21, apartado 1 letra b) de la Orden del M.A.P.A. de 26 de noviembre de 1996 (B.O.E. 3-12-96).

Vista la Orden del M.A.P.A. de 20 de marzo de 1997 (B.O.E. 25-3-97), por la que se publica el Plan de Regionalización Productiva de España para la aplicación en la campaña 1997/98 del sistema de pagos compensatorios a los productores de determinados cultivos herbáceos y se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de ayuda «Superficies» y primas ganaderas y las motivaciones del Plan de Regionalización Productiva de España y de esta ampliación del plazo, así como lo expuesto anteriormente, he tenido a bien

#### RESOLVER

##### **Primero.- Plan de Regionalización Productiva.**

El Plan de Regionalización Productiva aplicable en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el sector de los cultivos herbáceos en la campaña 1997/98, distribuido por comarcas, es el siguiente:

Comarca	Secano	Regadío		
		Rendimiento medio (t/ha.)	Rendimiento medio (t/ha.)	Rendimiento otros cereales (t/ha.)
Nordeste	1,2	3,4	6,5	3,0
Noroeste	1,5	3,4	6,5	3,0
Centro	1,2	3,5	6,5	3,0

Rfo Segura	0,9	3,4	6,5	3,0
Suroeste-Valle Guadalentín	1,5	3,4	6,5	3,0
C. Cartagena	0,9	3,4	6,5	3,0

##### **Segundo.- Prórroga del plazo de presentación de las solicitudes de ayuda a «Superficies» y primas ganaderas.**

El plazo de presentación de solicitudes de ayuda, fijado en el apartado 1 de la disposición tercera de la Orden de 26 de diciembre de 1996, de esta Consejería, se amplía hasta el día 10 de abril de 1997.

##### **Tercero.- Adaptación de solicitudes de ayudas «Superficies» ya presentadas al nuevo Plan de Regionalización Productiva.**

Los titulares de explotaciones que ya hayan presentado en esta Consejería, solicitud de Ayuda «Superficies» para la campaña 1997/98, dentro del plazo establecido en las Órdenes de 26 de diciembre de 1996 y 10 de marzo de 1997, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, y que resulten afectadas por el nuevo Plan de Regionalización Productiva de España, publicado en la Orden del MAPA de 20 de marzo de 1997, deberán presentar una nueva solicitud de ayuda adaptada al citado Plan, en el plazo establecido en el Apartado Segundo de la presente Orden.

##### **Cuarto.- Periodo de retención prima ovino-caprino.**

La fecha de finalización del periodo de retención en lo referente a ovino-caprino, prevista en la letra b) del apartado 1 del artículo 21 de la Orden del M.A.P.A. de 26 de noviembre de 1996, se prorroga hasta el día 19 de julio de 1997.

##### **Quinto.- Entrada en vigor.**

La presente disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 26 de marzo de 1997.— El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua, **Eduardo Sánchez-Almohalla Serrano.**